



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

ACUERDO DE CONCEJO N°034-2015-MDEA

El Agustino, 18 de junio de 2015.

VISTO: En sesión ordinaria de concejo de la fecha, el informe N°141-2015-GDHU/MDEA, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y el informe N°089-2015-GAJ/MDEA, expedido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cual opina declarar procedente la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo y la Municipalidad Distrital de El Agustino;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta facultad en el hecho de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en congruencia con lo preceptuado en el artículo 11 del Título Preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9, numeral 26, establece: "Que, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucional".

Que, mediante informe N°141-2015-GDHU-MDEA, la Gerencia de Desarrollo Humano, señala que dicho convenio permitirá el desarrollo de las actividades, metas y objetivos sobre responsabilidad social, con impacto en el empleo, empleabilidad y emprendimiento productivo. Los convenios que pudieran ser suscritos a partir de la firma de dicho convenio, beneficiaran prioritariamente al cumplimiento de las metas y objetivos planteados por las Gerencias de Desarrollo Económico y Desarrollo Humano.

Que, entiéndase como convenio interinstitucionales aquellos que se celebran entre entidades públicas y por cooperación, siendo este un proceso por medio del cual las instituciones amplían sus relaciones, orientándose hacia la obtención de metas en común.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

POR UNANIMIDAD





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

SE ACORDO:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Convenido de Cooperación Marco Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo y la Municipalidad Distrital de El Agustino, autorizando al señor Alcalde a suscribir el mismo.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3º.- DISPENSAR al presente acuerdo de concejo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO 4º.- PUBLICAR el presente acuerdo de concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino. (www.mdea.go.com)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
Secretaría General


José Manuel Echegaray Luna
Secretario General

 MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO


RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE